



No. 20182000768552

Fecha Radicado: 2018-08-30 09:57:25

Anexos: 16 FOLIOS.



Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2018.

Señores ICFES

GENERALES



No. 20182000768542

Fecha Radicado: 2018-08-30 09:56:58

Anexos: 16 FOLIOS.



Radicación de cuenta de cobro contrato

Atentamente hago entrega de los siguientes soportes relacionados con la radicación de cuentas de cobro, correspondientes a mi contrato No. 259 de 2018:

Grupo de documentos dirigidos a la subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales que incluyan:

- G3-FT001 Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- G3-FT004 Informe de ejecución contractual
- Cuenta de cobro
- Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente

Cordialmente,

Gloria Carolina Benavides Cabrera.

C.C. 34321188 de Popayán - Cauca.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO

Código: G3-FT001

Versión: 003

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación:

ago-2018

| | | | | | | | | | | |
|---|-----|---|------------|----|---|------------------------|-----------------------------------|------------|----|------------|
| Contrato No: | 259 | Fecha de contrato: | 23/01/2018 | | | Nombre Contratista de | Gloria Carolina Benavides Cabrera | | | |
| No. de factura o documento equivalente: | 7 | Contrato con adición (marque con una X) | SI | NO | X | NIT / C.C contratista: | 34.321.188 | | | |
| Comprobante de ingreso a almacén No: | | Pago número: | 7 | | | Periodo a pagar: | DE: | 01/08/2018 | A: | 31/08/2018 |

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

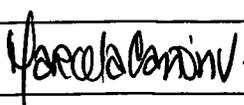
***Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o Informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

En cumplimiento de sus compromisos contractuales, el contratista hace entrega del informe que contiene la lista de tareas y actividades relacionadas con el contrato y que fueron realizadas durante el periodo descrito en este documento.

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el Informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

| Código Centro de Costo | Nombre Centro de Costo* | Monto a Pagar |
|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| PRMS01 | Sistema Misional | 6.500.000 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Tipo de moneda | Pesos colombianos | Total (valor a Pagar) |
| | | 6.500.000 |

| | |
|------------------------|--|
| NOMBRE DEL SUPERVISOR: | MARCELA CAÑÓN VARGAS |
| FIRMA: |  |
| CARGO: | SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES |

| | | |
|---|---|------------------|
|   | INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | Código: G3-FT004 |
| | | Versión: 2 |

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 259, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

| | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| CONTRATISTA: | Gloria Carolina Benavides Cabrera | | | C.C. / C.E. No.: | 34.321.188 |
| PERÍODO DEL INFORME: | Desde | 01/08/2018 | Hasta | 31/08/2018 | INFORME No.: 7 |

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | | | | | |
|--|---|------------------------|---|-----------------------------|------------|
| Contrato N° | 259 | Fecha de inicio | 01/02/2018 | Fecha de terminación | 31/12/2018 |
| Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo del Proyecto PRISMA" . | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula OCTAVA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$71.500.000) M/CTE , precio correspondiente a 91.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018. | | | VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) MCTE . | | |
| SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El saldo del contrato es de la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000) M/CTE . | | | PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó en ONCE (11) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. | | |
| DESARROLLO DEL CONTRATO: | <p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 23 de ENERO de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 1 de FEBRERO de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 259. • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. | | | | |

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

| | |
|-----------------------|--|
| FORMA DE PAGO: | De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en once (11) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS |
|-----------------------|--|



MIL PESOS (\$6.500.000) IVA incluido. Los anteriores valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de El ICFES, para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, será responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá derecho por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable”.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

| No. de factura o documento equivalente | Fecha de factura o documento equivalente | Concepto | Valor |
|--|--|--|-------------|
| 1 | 26/02/2018 | Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo del Proyecto PRISMA. Según el contrato de prestación de servicios 259 del 23 de enero de 2018, pago número uno. | \$6.500.000 |
| 2 | 26/03/2018 | Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo del Proyecto PRISMA. Según el contrato de prestación de servicios 259 del 23 de enero de 2018, pago número dos. | \$6.500.000 |
| 3 | 25/04/2018 | Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo del Proyecto PRISMA. Según el contrato de prestación de servicios 259 del 23 de enero de 2018, pago número tres. | \$6.500.000 |
| 4 | 24/05/2018 | Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo del Proyecto PRISMA. Según el contrato de prestación de servicios | \$6.500.000 |

| | | |
|---|---|------------------|
|  GOBIERNO DE COLOMBIA | INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | Código: G3-FT004 |
| | | Versión: 2 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|---|-------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 259 del 23 de enero de 2018, pago número cuatro. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 25/06/2018 | Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo del Proyecto PRISMA. Según el contrato de prestación de servicios 259 del 23 de enero de 2018, pago número cinco. | \$6.500.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 25/07/2018 | Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo del Proyecto PRISMA. Según el contrato de prestación de servicios 259 del 23 de enero de 2018, pago número seis. | \$6.500.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME | | <table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | | | | | X | | | | | | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | ACTIVIDADES EJECUTADAS | porcentaje de ejecución |
|-----|--|-------------------------|
| 1 | <p>Obligación:</p> <p>1: Garantizar un mínimo de 160 horas de desarrollo de software al mes.</p> <p>2: Seguir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software definida por el ICFES.</p> <p>3: Realizar el análisis de los requerimientos de desarrollo, de acuerdo a las necesidades del proyecto prisma.</p> <p>18: No acceder a peticiones o amenazas, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.</p> <p>19: Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios.</p> <p>21: Cumplir con el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.</p> <p>Actividades: Planeación sprint 8.</p> <p>Soporte: <u>\\ICFESSERV5\gbenavides@contratista.icfes.gov.co\2018\Pago7\Evidencias\Planeación sprint 8</u></p> | 100% |

| | | |
|----------|---|-------------|
| 2 | Obligación: 1: Garantizar un mínimo de 160 horas de desarrollo de software al mes. 2: Seguir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software definida por el ICFES. 3: Realizar el análisis de los requerimientos de desarrollo, de acuerdo a las necesidades del proyecto prisma. 4: Realizar el diseño de los requerimientos a su cargo, incluyendo el delineamiento de | 100% |
| | herramientas tecnológicas, diseño de sistemas de información, análisis de bases de datos, programación, pruebas, puesta en producción y estabilización, basados en los casos de uso y requerimientos no funcionales y funcionales. 5: Respetar los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas por el arquitecto y proponer ideas que permitan mejorar el desarrollo y la codificación de los componentes. 6: Diseñar y desarrollar los requerimientos asignados, de acuerdo a la metodología de desarrollo definida por el ICFES. 7: Realizar los planes de pruebas que garanticen la operación correcta de los casos de uso implementados. 8: Realizar la documentación y entregar los requerimientos diseñados y desarrollados, el manual técnico y de usuario final, detectar fallas de desempeño y seguridad, y recomendar las soluciones y/o estrategias a estas eventualidades. 9: Entregar el código fuente de los nuevos aplicativos desarrollados. 12: Ejecutar las pruebas unitarias periódicas y la revisión de código estático según definición de la metodología para los componentes de software que construyan y entregar informes con los resultados a los líderes técnicos. 13: Realizar la sincronización de código desarrollados y ejecución mediante la solución definida los procedimientos de integración continua para minimizar los tiempos de sincronización y despliegue en ambientes de desarrollo y pruebas. 18: No acceder a peticiones o amenazas, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 19: Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. 21: Cumplir con el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. Actividades: Análisis, diseño, desarrollo y pruebas funcionales de la HU-1156: Seleccionar aplicación en el cargue de los vídeos. Soporte: http://192.168.147.73:8081/administrador/CalificacionBackEnd/tree/desarrollo_gbenavides http://192.168.147.73:8081/administrador/CalificacionFrontEnd/tree/desarrollo_gbenavides http://192.168.147.73:8081/administrador/DocumentacionPrisma/tree/master/Calificación | |



| | | |
|---|---|------|
| 3 | Obligación: 1: Garantizar un mínimo de 160 horas de desarrollo de software al mes. 2: Seguir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software definida por el ICFES. 3: Realizar el análisis de los requerimientos de desarrollo, de acuerdo a las necesidades del proyecto prisma. 4: Realizar el diseño de los requerimientos a su cargo, incluyendo el delineamiento de herramientas tecnológicas, diseño de sistemas de información, análisis de bases de datos, programación, pruebas, puesta en producción y estabilización, basados en los casos de uso y requerimientos no funcionales y funcionales. 5: Respetar los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas por el arquitecto y proponer ideas que permitan mejorar el desarrollo y la codificación de los componentes. 6: Diseñar y desarrollar los requerimientos asignados, de acuerdo a la metodología de desarrollo definida por el ICFES. 7: Realizar los planes de pruebas que garanticen la operación correcta de los casos de uso implementados. 8: Realizar la documentación y entregar los requerimientos diseñados y desarrollados, el manual técnico y de usuario final, detectar fallas de desempeño y seguridad, y recomendar las soluciones y/o estrategias a estas eventualidades. 9: Entregar el código fuente de los nuevos aplicativos desarrollados. 12: Ejecutar las pruebas unitarias periódicas y la revisión de código estático según definición de la metodología para los componentes de software que construyan y entregar informes con los resultados a los líderes técnicos. 13: Realizar la sincronización de código desarrollados y ejecución mediante la solución definida los procedimientos de integración continua para minimizar los tiempos de sincronización y despliegue en ambientes de desarrollo y pruebas. 18: No acceder a peticiones o amenazas, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 19: Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. 21: Cumplir con el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. Actividades: Análisis, diseño, desarrollo y pruebas funcionales de la HU-1159: Cargar transcripción del vídeo. Soporte: http://192.168.147.73:8081/administrador/CalificacionBackEnd/tree/desarrollo_gbenavides http://192.168.147.73:8081/administrador/CalificacionFrontEnd/tree/desarrollo_gbenavides http://192.168.147.73:8081/administrador/DocumentacionPrisma/tree/master/Calificación | 100% |
|---|---|------|



| | | |
|---|--|------|
| 4 | Obligación: 1: Garantizar un mínimo de 160 horas de desarrollo de software al mes. 2: Seguir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software definida por el ICFES. 3: Realizar el análisis de los requerimientos de desarrollo, de acuerdo a las necesidades del proyecto prisma. 4: Realizar el diseño de los requerimientos a su cargo, incluyendo el delineamiento de | 100% |
| | herramientas tecnológicas, diseño de sistemas de información, análisis de bases de datos, programación, pruebas, puesta en producción y estabilización, basados en los casos de uso y requerimientos no funcionales y funcionales. 5: Respetar los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas por el arquitecto y proponer ideas que permitan mejorar el desarrollo y la codificación de los componentes. 6: Diseñar y desarrollar los requerimientos asignados, de acuerdo a la metodología de desarrollo definida por el ICFES. 7: Realizar los planes de pruebas que garanticen la operación correcta de los casos de uso implementados. 8: Realizar la documentación y entregar los requerimientos diseñados y desarrollados, el manual técnico y de usuario final, detectar fallas de desempeño y seguridad, y recomendar las soluciones y/o estrategias a estas eventualidades. 9: Entregar el código fuente de los nuevos aplicativos desarrollados. 12: Ejecutar las pruebas unitarias periódicas y la revisión de código estático según definición de la metodología para los componentes de software que construyan y entregar informes con los resultados a los líderes técnicos. 13: Realizar la sincronización de código desarrollados y ejecución mediante la solución definida los procedimientos de integración continua para minimizar los tiempos de sincronización y despliegue en ambientes de desarrollo y pruebas. 18: No acceder a peticiones o amenazas, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 19: Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. 21: Cumplir con el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. Actividades: Análisis, diseño, desarrollo y pruebas funcionales código de la HU-1164: Asignación de codificadores - paso 3. Soporte: http://192.168.147.73:8081/administrador/CalificacionBackEnd/tree/desarrollo_gbenavides http://192.168.147.73:8081/administrador/CalificacionFrontEnd/tree/desarrollo_gbenavides http://192.168.147.73:8081/administrador/DocumentacionPrisma/tree/master/Calificación | |



| | | |
|---|---|------|
| 5 | <p>Obligación: 1: Garantizar un mínimo de 160 horas de desarrollo de software al mes. 2: Seguir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software definida por el ICFES. 3: Realizar el análisis de los requerimientos de desarrollo, de acuerdo a las necesidades del proyecto prisma. 18: No acceder a peticiones o amenazas, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 19: Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. 21: Cumplir con el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.</p> <p>Actividades: Refinamiento sprint 9</p> <p>Soporte: <u>\\CFESSERV5\gbenavides@contratista.icfes.gov.co\2018\Pago7\Evidencias\Refinamiento sprint 9</u></p> | 100% |
| 6 | <p>Obligación: 11: Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas y demás estudios o informes solicitados por la Subdirección. 15: Presentar un informe de ejecución del contrato de manera mensual, y los demás que le sean solicitados. 16: Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 18: No acceder a peticiones o amenazas, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 19: Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. 20: Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos. 21: Cumplir con el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.</p> <p>Actividades: Documentación cuenta de cobro agosto</p> <p>Soporte: <u>\\CFESSERV5\gbenavides@contratista.icfes.gov.co\2018\Pago7\DocumentacionPago</u></p> | % |

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

| | |
|---|--|
| 1 | |
| 2 | |

| | | |
|--|----------------------------------|------------------|
|   GOBIERNO DE COLOMBIA | INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | Código: G3-FT004 |
| | | Versión: 2 |

6. CONSTANCIAS

*El supervisor o interventor **MARCELA CAÑÓN VARGAS** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.*

***MARCELA CAÑÓN VARGAS**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,*

| | | |
|---|---|------------------|
|   | INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | Código: G3-FT004 |
| | | Versión: 2 |

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(27)** de **(agosto)** de **(2018)**


**Gloria Carolina Benavides
Cabrera**

Contratista

Elaboró


Marcela Cañón Vargas
Subdirectora de desarrollo de
aplicaciones

Revisó


Marcela Cañón Vargas
Subdirectora de desarrollo de
aplicaciones

Aprobó

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION - ICFES

DEBE A:

GLORIA CAROLINA BENAVIDES CABRERA
C.C. No. 34.321.188 de Popayán
Régimen Simplificado

LA SUMA DE: \$ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos)

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo del Proyecto PRISMA. Según el contrato de prestación de servicios 259 del 23 de enero de 2018, pago número siete.

DATOS PARA CONSIGNACIÓN CUENTA DE AHORROS:

Valor a consignar: \$ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos)
Cuenta: No. 04081518012 Ahorros
Banco: Bancolombia
Nombre: Gloria Carolina Benavides Cabrera
Cédula: 34.321.188 de Popayán



GLORIA CAROLINA BENAVIDES CABRERA
C.C No. 34.321.188 de Popayán

Bogotá, D. C. 27 de agosto de 2018

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | |
|--|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CEDULA DE CIUDADANIA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 34321188 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | GLORIA CAROLINA BENAVIDES CABRERA BENAVIDES CABRERA | |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL |
| DIRECCIÓN: | TRAV4 NO 43 09 APT 405 | TELÉFONO: 3035589 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de desarrollo de |
| FORMA-DE-PRESENTACIÓN: | ÚNICO | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO | | |

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | |
|--------------------------------|-------------------|------------------------------------|
| NÚMERO PLANILLA: | 7796007272 | TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: agosto | PERIODO COTIZACIÓN MES: agosto |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: 2018 | SALUD: AÑO: 2018 |
| DÍAS DE MORA: | 0 | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2018/08/14 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: 360599609 |

| LIQUIDACIÓN GENERAL | | | | TOTALES | |
|------------------------------|--------|---------------------|--|------------|-------------------|
| | | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| PENSIÓN | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 900336004 | 25-14 | 25-14 COLPENSIONES | | 1 | \$ 416.000 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 416.000 |
| SALUD | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 805000427 | EPS016 | EPS016-COOMEVA S.A. | | 1 | \$ 325.000 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 325.000 |
| RIESGOS PROFESIONALES | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 860008645 | 14-18 | 14-18-LIBERTY | | 1 | \$ 13.600 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 13.600 |

| | |
|----------------------|-------------------|
| TOTAL PAGADO: | \$ 754.600 |
|----------------------|-------------------|

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2018

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Subdirección Financiera y Contable

Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de agosto de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Medicina prepagada o seguro de salud COOMEVA a mi nombre, cuyo certificado del año anterior anexo. (Artículo 6 Decreto Regulatorio 4713 del 2005).
2. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes de agosto, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



GLORIA CAROLINA BENAVIDES CABRERA
C.C. 34.321.188 de Popayán

COOMEVA MEDICINA PREPAGADA

NIT. 805.009.741-0

CERTIFICA

Que el Señor(a) **BENAVIDES CABRERA GLORIA CAROL** con cédula de ciudadanía Nro. 34321188 se encuentra afiliado(a) a nuestro servicio de **MEDICINA PREPAGADA**.

| Beneficiario | Identificación | Plan - Programa | Parentesco | Fecha Inicio | Valor |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|-------------------|------------------------|
| BENAVIDES CABRERA GLORIA | 34321188 | A SILV | CONTRATANTE | 2013/05/15 | \$ 1.276.900,00 |

Durante el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 pagó por concepto de Medicina Prepagada la suma de: \$ 1.276.900,00

Durante el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 pagó por concepto de IVA del servicio Medicina Prepagada la suma de: \$ 63.845,00

Monto total de los \$ 1.340.745,00

Se expide este certificado a los 20 días del mes de Marzo de Dos mil dieciocho (2018). De acuerdo con lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 387 del Estatuto Tributario y el Artículo 6 del decreto 4713 de Diciembre 26 de 2.005.

DIRECCION NACIONAL OPERATIVA DE
COOMEVA Medicina Prepagada.

COOMEVA MEDICINA PREPAGADA, Autorizada por resolución Nro. 1667 de
diciembre 12 de 1.997, de la Superintendencia Nal de